

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2020

SALUD

1. Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud2
2. Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.....5
3. Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual7
4. Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.....9
5. Ayudas para promocionar la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco11
6. Ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco13
7. Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.....15
8. Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, correspondientes a 2019 y 202017



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 24 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2020 de ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 82, de 4/05/2020](#)

Resolución de concesión:

Línea 1 «Promoción de la actividad investigadora sanitaria»

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 25, de 4/02/2021](#))

Línea 2 «Intensificación de la actividad investigadora sanitaria»

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 163, de 20/08/2020](#))

Línea 3 «Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico»

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 166, de 25/08/2020](#))

Línea 4 «Acciones complementarias de especial interés»

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 157, de 12/08/2020](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actuaciones reguladas en esta Orden tienen como finalidad última contribuir a mejorar la salud de las personas y el desempeño del sistema sanitario, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida.

La convocatoria 2020 mantiene las tres líneas de apoyo de la convocatoria 2019, orientadas a reforzar la investigación en el sistema sanitario, el relevo generacional en I+D, y el crecimiento de RIS3 en el área biociencias-salud, pero además, introduce una nueva Línea de apoyo (Intensificación de la actividad investigadora sanitaria), con el objetivo de incrementar la dedicación a las actividades de I+D y reforzar la cultura de investigación en el sistema sanitario de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Nº total de solicitudes (Líneas 1, 2, 3 y 4): 143. Nº total de proyectos concedidos: 55.

En la línea 1 «Promoción de la actividad investigadora sanitaria»:

- Nº solicitudes válidas: 82.
- Nº proyectos concedidos: 19, destinándose el 21% del presupuesto de esa línea de apoyo a Fomento de Grupos Emergentes.



En la línea 2 «Intensificación de la actividad investigadora sanitaria»:

- Nº solicitudes válidas: 7.
- Nº solicitudes concedidas: 4.

En la línea 3 «Potenciación de la investigación en salud de carácter estratégico»:

- Nº solicitudes válidas: 50.
- Nº proyectos concedidos: 28.

En la línea 4 «Acciones complementarias de especial interés»:

- Nº solicitudes válidas: 4.
- Nº proyectos concedidos: 4.

De los 55 proyectos concedidos, 26 fueron liderados por investigadoras principales mujeres (47,3% de los proyectos subvencionados), destinándose un 44,82% del presupuesto a proyectos liderados por mujeres.

Se ha ejecutado el 100% de los fondos disponibles.

Los proyectos seleccionados, además de ser de una elevada calidad científica, abordan temas biomédicos o en general sanitarios de un gran impacto social, y orientados hacia una utilidad clínica, que mejore el desempeño del sistema sanitario y la atención que se ofrece a la población. Los proyectos abarcan ámbitos como diagnóstico y/o pronóstico; factores ligados a evolución y/o control de enfermedades; tratamiento terapéutico de diversas enfermedades (neurodegenerativas entre otras); biomarcadores y tecnologías para medicina personalizada; identificación de factores de riesgo de enfermedades (incluidos medioambientales); modelos de predicción; inteligencia artificial aplicada a telemonitorización; evaluación de efectividad y coste efectividad, impacto, o evaluación de implantación de intervenciones; envejecimiento; aspectos diversos sobre patologías como cáncer, enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas, obesidad y diabetes; dispositivos médicos; medicina regenerativa y terapias avanzadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de proyectos de I+D de grupos emergentes	5	6
Nº de proyectos de I+D sanitarios integrados	2	2
Nº de proyectos de I+D biomédicos	5	7
Nº de proyectos de investigación en servicios en salud	5	4
Nº de proyectos en colaboración y de desarrollo tecnológico en el marco de la estrategia RIS3.	25	28



Nº de Acciones complementarias de interés especial en el marco de la estrategia RIS3.	3	4
Porcentaje mínimo de proyectos de I+D liderados por IP mujeres	45%	47,3%
Inclusión de una nueva área de apoyo en torno a salud y género	SI	SI
Se ha cumplido con los indicadores que se señalaban en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020.		



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las drogodependencias, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 116, de 15/06/2020](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayudas económicas que se otorgarán a:

- Entidades locales de la CAPV bien para la creación o mantenimiento de equipos técnicos de prevención comunitaria de las adicciones, o bien para desarrollar los programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños o para los de promoción de conductas saludables que se encuentran en los planes locales de adicciones. Estos planes, que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas, estarán aprobados o en proceso de elaboración, y son elaborados y desarrollados individual o mancomunadamente por los municipios.
- Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que realicen proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

- Línea para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos. La dotación económica de este capítulo fue de 1.174.135 euros; la ayuda total concedida supone en su conjunto el 40,97% del presupuesto de las solicitudes (2.865.403 €). Se han concedido ayudas a 33 entidades locales:
 - 3 ayuntamientos y Diputación de Araba
 - 10 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
 - 20 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia.



- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones, así como de promoción de conductas saludables. La dotación económica de este capítulo fue de 561.765 euros, lo que supone el 20,10% de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (2.794.707 euros). Se han concedido ayudas a 39 programas de otras tantas entidades locales (no ha sido desestimada ninguna solicitud):
 - 2 ayuntamientos de Araba.
 - 16 ayuntamientos/mancomunidades Gipuzkoa
 - 21 ayuntamientos/mancomunidades Bizkaia
- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables. La dotación económica de este capítulo fue de 1.118.500 €. La ayuda total concedida supone el 27,48% respecto de la cantidad total presupuestada en las solicitudes (4.069.176,52 €). Se han concedido ayudas a 74 proyectos correspondientes a 33 entidades beneficiarias. Algunas entidades han presentado más de un proyecto. Todos los proyectos presentados han obtenido subvención.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de concesiones entidad local:		
Capítulo II	36	33
Capítulo III	45	39
Número de entidades de iniciativa social (cap. IV)	40	33
Número de proyectos (cap. IV)	65	74



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la prevención y control del VIH/Sida, hepatitis C (HC) y de las infecciones de transmisión sexual

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 21 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención y control del VIH/sida, hepatitis C (HC) e infecciones de transmisión sexual (ITS), en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 82, de 4/05/2020](#)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 143, de 22/07/2020](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las actividades desarrolladas por las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, junto a las llevadas a cabo desde las Administraciones Públicas son instrumentos imprescindibles en el esfuerzo común de prevenir la transmisión de esta infección y de mejorar la situación de las personas portadores del virus.

Son objeto de esta ayuda:

- a) Los proyectos de intervención dirigidos a colectivo de hombres que tienen sexo con hombres, dada la actual relevancia epidemiológica de este colectivo.
- b) Los proyectos dirigidos a otros colectivos también vulnerables en relación al VIH, ITS y HC tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución
- c) Los Proyectos orientados al diagnóstico precoz de la infección por VIH, HC e ITS.
- d) Proyectos de apoyo psicológico y social a personas que viven con el VIH.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han subvencionado por un importe de 300.000,00 € proyectos y actividades de entidades que desarrollan una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración.

El 36% del total de la cuantía objeto de esta ayuda se ha dirigido a proyectos que trabajan con hombres que tienen sexo con hombres, el 18% con personas que ejercen prostitución, el 12% con personas



inyectoras de drogas, el 10% con personas de origen inmigrante, el 12% se ha dedicado a programas dirigidos a promover el diagnóstico precoz y el 12% a actividades de apoyo emocional.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº entidades a subvencionar	16	15



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 10 de marzo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 95, de 20/05/2020](#)

Resolución de concesión: RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 201, de 13/10/2020](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo principal de esta línea subvencional es contribuir a la financiación de las actividades orientadas a aumentar el bienestar y la calidad de vida de los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares. En concreto:

- Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.
- Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas desde una perspectiva salubrista, de promoción de la salud y con fines comunitarios.
- Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.
- Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas e incorporar la perspectiva de género.

Las asociaciones de enfermos son agrupaciones de personas físicas unidas por padecer una misma patología, con la finalidad de trabajar en el mejor conocimiento de la enfermedad y de los tratamientos de la misma, en la consecución del apoyo mutuo, y la información al resto de ciudadanos sobre la prevención de la enfermedad, contribuyendo a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha adjudicado el 100% de la convocatoria (300.000 €).

Se han subvencionado actividades de apoyo a familiares y pacientes con diversas patologías como:

- cáncer
- diabetes
- trastornos mentales y conductuales
- trastornos del sistema nervioso y osteomuscular
- trastornos nutricionales, etc.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Grupos de autoayuda y apoyo a las personas enfermas y familiares
- Atención psicológica y social para incrementar la calidad de vida de todas las personas de la unidad familiar
- Terapias grupales
- Charlas formativas a pacientes y familiares
- Información y sensibilización de las distintas enfermedades
- Elaboración de guías informativas específicas

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Entidades subvencionadas	60	80
Proyectos subvencionados	60	80



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para promocionar la salud en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de mayo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones para la promoción de la salud, que se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria en el ámbito local de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el ejercicio 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 105, de 1/06/2020](#)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 213, de 28/10/2020](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de estas ayudas es financiar durante el ejercicio 2020:

- a) Actuaciones orientadas a la creación, y/o dinamización de procesos de participación comunitaria para la priorización, planificación y desarrollo de acciones y estrategias dirigidas a la promoción de la salud a nivel local.
- b) Actuaciones dirigidas a la promoción de la salud que, con objetivos comunitarios, respondan a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad y se desarrollen en el marco de procesos de participación comunitaria.

Un proceso de participación comunitaria, en adelante PPC, se define como una estructura inclusiva y participativa que reúne a diferentes agentes de la comunidad, entre los que se encuentran las administraciones, los diferentes ámbitos o sectores (educativo, social, sanitario, cultural, económico...) y la ciudadanía, incluyendo sus organizaciones sociales, con el objetivo de responder a necesidades, aspiraciones, problemas o temas de interés de la comunidad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

De una dotación de 292.000 € se ha adjudicado un importe de 257.835 €. En esta convocatoria se han realizado modificaciones en la denominación del programa, en los requisitos para acceder a las subvenciones y en los objetivos propuestos, esto ha supuesto una menor presentación de solicitudes y un menor número de proyectos subvencionados.

Las actividades subvencionadas han consistido principalmente en:

- Creación y/o dinamización de procesos de participación comunitaria.
- Actividades de promoción de la salud priorizadas en procesos de participación en el ámbito local.

En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	90	48



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 22 de septiembre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se regulan y se convocan ayudas dirigidas a asociaciones y cooperativas, para el desarrollo de proyectos participativos orientados a promocionar la actividad física y la reducción del sedentarismo entre el alumnado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el curso escolar 2020-2021.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 194, de 1/10/2020](#)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2021, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 22, de 1/02/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo de esta subvención es promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario.

La finalidad de estas ayudas es financiar:

- a) El desarrollo de proyectos participativos para la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

Se entiende por caminos escolares, itinerarios concretos, prefijados y marcados que pueden ser utilizados por la población escolar en el trayecto de ida y vuelta al centro educativo de forma activa (a pie, en monopatín, en bicicleta, etc.) con seguridad y autonomía, recuperando así el uso y disfrute del espacio público.

- b) El desarrollo de proyectos participativos encaminados a dinamizar y/o transformar los patios escolares en espacios inclusivos para el aprendizaje, el juego y el movimiento, además de para la construcción de relaciones y experiencias de calidad, tanto en el horario lectivo como fuera de él, basadas en la igualdad y el respeto a la diversidad (cultural, étnica, etaria, sexual, funcional, etc.) y adaptados a las necesidades e intereses del alumnado y sus familias.

Estos proyectos deberán:

- 1) Aumentar las oportunidades de juego, actividad física y convivencia de todo el alumnado del centro.



- 2) Promover de forma específica la práctica de actividad física en niñas, dado las mayores ratios de inactividad de este colectivo.
- 3) Favorecer el movimiento y juego activo entre escolares más mayores o de educación secundaria con el objetivo de evitar la tendencia al sedentarismo de esta franja de edad.
- c) La promoción de actividades dirigidas a fomentar la práctica de actividad física en familia, como excursiones al monte, salidas en bicicleta, paseos en patines o actividades de juego en familia, entre otras.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Durante 2020 se ha realizado la presentación de solicitudes (85 solicitudes). A principios de 2021, la resolución de adjudicación (21 proyectos subvencionados) y el pago adelantado del 70% del importe adjudicado (65.800 €).

Los proyectos subvencionados han consistido principalmente en:

- Dinamización y coordinación técnica del proyecto.
- Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar y del patio.
- Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación.
- Adquisición de material necesario.
- Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa.

Durante 2020 ha finalizado la convocatoria anterior 2019-2020 con la presentación de las justificaciones y el pago del 30% del importe adjudicado (28.200€) y se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Proyectos subvencionados	30	21



1.- Título Programa Subvencional

Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [BOPV nº 212, de 27/10/2020](#)

Resolución de concesión:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Salud ([BOPV nº 6, de 12/01/2021](#))

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Concesión de ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV.

Las actividades formativas deben iniciarse durante 2020, en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Asistencia a cursos de postgrado impartidos por centros universitarios estatales o Institutos de Salud, dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o Escuelas de Salud dependientes de las comunidades autónomas, o cursos que, aun no siendo impartidos por esas entidades, adquieran esa condición a consecuencia de un convenio, y sean generadores de un título de postgrado propio de la universidad, que vayan dirigidos a la adquisición de competencias avanzadas en áreas estratégicas para el Departamento.
- b) Asistencia a cursos de postgrado impartidos en centros universitarios extranjeros y estancias formativas, durante un periodo limitado, en centros sanitarios o de investigación sanitaria extranjeros, para realizar programas de formación individualizados dirigidos a aumentar los conocimientos y habilidades en todas las áreas relacionadas con las ciencias de la salud.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2020 ascendió a 108.010 euros (64.806 euros con cargo al presupuesto de 2020 y 43.204 euros correspondiente a créditos de compromiso para 2021). Resuelta la convocatoria se adjudicaron 108.010 euros, el total de lo presupuestado.

En conjunto, el número de becas concedidas ha sido de 29 sobre un total 62 solicitudes presentadas, todas ellas para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas realizadas en centros estatales. Por el contrario, no habido ninguna solicitud para realizar estancias formativas en centros extranjeros.



Respecto a las magnitudes previstas para las dos modalidades 10 y 40, respectivamente, han descendido notablemente como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

La distribución por territorio y año es la siguiente:

Territorio	Nº Benefic.	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Total
Álava	4	5.818,47	3.878,98	9.697,45
Bizkaia	20	43.291,54	28.861,03	72.152,57
Gipuzkoa	5	15.695,99	10.463,99	26.159,98
Total	29	64.806,00	43.204,00	108.010,00

Se han denegado 33 solicitudes de las cuales 8 corresponden a Álava, 14 a Bizkaia y 11 a Gipuzkoa. Entre las solicitudes denegadas, indicar que hay 4 solicitudes que tienen varios motivos de incumplimiento. Ninguna de las personas beneficiarias ha renunciado a las becas y/o ayudas concedidas, y se han presentado 7 recursos de alzada, aún pendientes de resolver.

Aunque el número de ayudas solicitadas ha descendido, no se puede realizar una valoración real del impacto o utilidad social debido a la situación de pandemia en la que estamos, ya que debido a las restricciones existentes para su contención se han suspendido las actividades formativas presenciales y las que se realizan en el extranjero.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de becas y ayudas concedidas para estancias formativas en centros extranjeros.	10	0
N. de becas y ayudas concedidas para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas realizadas en centros estatales.	40	29
Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo.	>75	(*)

(*) Se valorará cuando finalicen la actividad formativa en 2021 (junio-septiembre).



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, correspondientes a 2019 y 2020

2.- Norma Reguladora

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, modificado por los Decretos 247/2017, de 14 de noviembre y 16/2019, de 5 de febrero.

ORDEN de 1 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Normas reguladoras:

DECRETO 447/2013, de 19 de noviembre ([BOPV nº 227, de 28/11/2013](#))

DECRETO 247/2017, de 14 de noviembre ([BOPV nº 220, de 17/11/2017](#))

DECRETO 16/2019, de 5 de febrero ([BOPV Nº 29, de 11/02/2019](#))

Convocatoria:

ORDEN de 1 de junio de 2020, de la Consejera de Salud ([BOPV nº 116, de 15/06/2020](#))

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01->

[a2inform/es/contenidos/informacion/ayudas_adherencia_2020/es_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-a2inform/es/contenidos/informacion/ayudas_adherencia_2020/es_def/index.shtml)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi.

Se abonarán, en su caso, las cantidades que hayan hecho efectivas como consecuencia de la adherencia a un tratamiento médico prescrito, respecto a tratamientos farmacológicos, productos dietéticos y efectos y accesorios, sujetos a financiación pública.

Son sujeto de las ayudas de esta convocatoria las personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, que cumplan estos requisitos:

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a



18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.
- Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Los efectos de la pandemia junto con el acortamiento de los plazos provocaron el retraimiento de potenciales solicitantes cuando tuvieron que acceder a los centros de salud a entregar las solicitudes. En consecuencia, el volumen de solicitudes presentadas en la convocatoria de 2020 ha sido notablemente inferior a la de 2019. En concreto, se han presentado 60.378 solicitudes, esto es, un 30% menos que en la convocatoria anterior.

A 30 de marzo de 2021 el 100% de las solicitudes presentadas por los ciudadanos de la CAE han sido gestionadas y se han resuelto las solicitudes presentadas antes del 30 de septiembre de 2020 que no han precisado de consultas a Lanbide (45.076 solicitudes), siendo el 92,4% con resolución favorable, y el 7,6% desfavorables.

En ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, que incluye los abonos del segundo plazo de la convocatoria de 2019 y los del primer plazo de la convocatoria de 2020, se han reconocido obligaciones por un importe de 4.086.132,06 €, lo que supone el 58,3% sobre presupuesto actualizado y el 97,7% sobre importe autorizado.

Se estima que las resoluciones favorables de la convocatoria de 2020 permitirán, por un lado, que alrededor de 54.300 personas en situación de enfermedad y necesidad puedan mantener la adherencia al tratamiento médico prescrito por personal del Sistema Sanitario de Euskadi, y por otro lado, que se



hayan evitado posibles consecuencias negativas derivadas del no seguimiento de los tratamientos médicos prescritos cuya valoración positiva debe hacerse no sólo atendiendo a criterios económicos, sino también a otro tipo de criterios como el bienestar social, la calidad de vida, etc. Por todo ello, se observa el gran impacto positivo que tiene este programa.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº solicitudes previstas	200.000	60.378